

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

6752 *ORDEN 361/38159/1986, de 28 de febrero, por la que se anuncia concurso para el ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 (Carabanchel Alto-Madrid) y 2 (Calatayud-Zaragoza).*

En concordancia con la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de las disposiciones sobre funcionamiento de los Institutos Politécnicos del Ejército, procede anunciar plazas a cubrir en los mismos para alumnos que realicen estudios de Formación Profesional.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º Se convoca para cubrir 660 plazas de alumnos en los Institutos Politécnicos del Ejército por cursar estudios de Formación Profesional, con los derechos y obligaciones consecuentes que figuran en las Instrucciones que se acompañan.

Art. 2.º El detalle de las plazas es el siguiente:

A) Instituto Politécnico número 1 del Ejército de Tierra. Calle General Franco, número 17 (Carabanchel Alto-Madrid 28044). 340 plazas, que se distribuirán a su vez en:

- Rama Automoción: 175.
- Rama del Metal: 130.
- Rama de Artes Gráficas: 35.

B) Instituto Politécnico número 2 del Ejército de Tierra. Calatayud-Zaragoza. 320 plazas, que se distribuirán a su vez en:

- Rama Eléctrica:
- Electrónica, 160.
- Rama Administrativa y Comercial:
- Administrativa, 80.
- Rama Química:
- Operador de Laboratorio, 20.
- Rama Construcción:
- Albañilería, 20.
- Rama Delineación:
- Delineante, 40.

Art. 3.º El programa y las instrucciones por las que se regirá el concurso son las que se aprueban en esta misma Orden y se publican como anexo a la misma.

Art. 4.º El calendario para la realización del concurso es el siguiente:

- Admisión de instancias: Hasta el 30 de abril de 1986.
- Comienzo de las Pruebas Psicotécnicas y Culturales: A partir de las ocho horas del 21 de junio de 1986.
- Incorporación a los Institutos para reconocimiento médico y realizar las pruebas físicas: Antes de las diez horas del 8 de septiembre de 1986.

Madrid, 28 de febrero de 1986.

SERRA SERRA

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA 44/12 DE INGRESO EN LOS INSTITUTOS POLITECNICOS DEL EJERCITO

1. *Disposiciones generales.*—Ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército (IPE,s.) será por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español, de origen o naturalización.
- Haber nacido entre el 1 de enero de 1971 y 1 de mayo de 1972, ambos inclusive.
- Tener autorización de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.
- Cumplir las condiciones específicas de la convocatoria.
- Hallarse en posesión del certificado que acredite el haber

cursado la Educación General Básica completa, aun cuando no hubiera obtenido el título de Graduado Escolar o cualquier otro equivalente o superior antes del 1 de septiembre de 1986.

2. *De la concurrencia de aspirantes.*

2.1 Documentación:

2.1.1 Los aspirantes promoverán una sola instancia dirigida al Director del IPE en el que quieran obtener plaza en primera preferencia y la remitirán por correo certificado solicitando su admisión al concurso con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones y las formalidades que a continuación se indican:

Las instancias serán acompañadas de:

Cuatro fotografías del interesado, de fecha reciente, de tipo documento nacional de identidad (4 x 3 cm), hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y los dos apellidos.

Fotocopia de la hoja del Libro de Familia en donde figure el interesado.

Consentimiento por quien tenga capacidad para otorgarlo según el Código Civil para tomar parte en la convocatoria.

Fotocopia del título de Familia Numerosa para aquellos que lo posean.

Tres sobres tamaño normalizado, franqueados, con la dirección clara, completa; incluyendo código postal, de donde haya que comunicársele su admisión al examen, lugar y fecha de realización. El resultado del mismo se comunicará por correo certificado a los admitidos condicionales y por correo ordinario a los no admitidos.

Fotocopia del resguardo de giro, indicado en el apartado 2.2 en el que figura como impositor el nombre y apellidos del aspirante.

Los huérfanos del personal incluido en el apartado 2.2 acompañarán también certificado de defunción del padre, así como documento acreditativo de la condición del mismo.

Los aspirantes que tengan concedido beneficio de ingreso lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden que les reconoce dicho derecho.

Certificado de desempleo, en su caso, del padre o tutor expedido en la Oficina de Empleo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 30 de abril de 1986.

2.1.2 Los que como consecuencia del resultado de las pruebas de examen sean condicionalmente admitidos, enviarán al IPE respectivo, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante admitido» los siguientes documentos, original o fotocopia compulsada de los mismos, que deberán tener entrada antes del día 1 de septiembre de 1986.

Certificado extracto del acta de nacimiento del interesado.

Certificado de estudios, cumplimentando la última condición del apartado 1, o cualquier otro equivalente o superior.

Certificado médico en el que se acredite no padecer:

Enfermedad infectocontagiosa.

Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.

Enuresis nocturna.

Diabetes.

Miopia o hipermetropía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.

Astigmatismo en un grado equivalente a 2 dioptrías en cualquier ojo.

Aportará, junto con el certificado médico, un análisis de sangre, en el que se especificará:

Fórmula recuento de ambas series.

Velocidad de sedimentación, urea, glucosa y transaminasas.

Grupo sanguíneo y factor Rh.

Y análisis de orina con anormales y sedimentos.

El Certificado Médico, el análisis de sangre y el de orina deberán tener fecha de expedición posterior al 15 de julio de 1986.

2.2 *Derechos de examen.*—Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 900 pesetas, las cuales se harán efectivas por giro postal dirigido al IPE correspondiente al que deberán dirigir la instancia.

Se hará constar en la citada instancia de solicitud para la admisión al concurso el número de giro postal y la fecha de su

imposición. La referida cantidad nos será devuelta, aún cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Están exentos de pago de derechos de examen los aspirantes que tengan reconocido el beneficio de ingreso, los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y de los de personal civil funcionario y no funcionario al servicio de la Administración Militar, los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias, así como aquellos cuyo cabeza de familia o tutor esté en situación de paro laboral.

Abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen los hijos de familia numerosa de primera categoría.

2.3 Admisión al concurso.—En los Centros donde van a realizarse los exámenes se publicarán las listas provisionales de los admitidos a los mismos, que estarán expuestas antes del 1 de junio de 1986, pudiendo efectuarse las reclamaciones oportunas hasta el 15 de junio de 1986.

Por las Jefaturas de los IPE,s. se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas y se comunicará al aspirante su admisión a las pruebas de ingreso, señalándose fecha, hora y lugar en que deberá efectuar su presentación para la realización de las mismas y material escolar que deberá llevar. Las pruebas se iniciarán a partir de las ocho horas del día 21 de junio de 1986.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Centro o establecimiento Militar correspondiente en la fecha y hora indicadas en dicha comunicación quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

3. De los exámenes:

3.1 Lugar.—Las pruebas de conocimiento y psicotécnicas se realizarán en los lugares que a continuación se indican:

Madrid: Carabanchel Alto, Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Sevilla: Regimiento Mixto de Infantería «Soria número 9».

Algeciras: Regimiento Mixto de Artillería número 5.

Barcelona: Regimiento de Infantería «Jaén número 25».

Calatayud: Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos: Regimiento de Infantería «San Marcial número 7».

Valladolid: Acuartelamiento RAAAL número 26.

Trubia: Fábrica Nacional de Trubia (Oviedo).

La Coruña: RIAC «Isabel la Católica número 29» Cuartel de Atocha.

Palma de Mallorca: Base de Parque y Talleres Vehículos Automóviles de Baleares.

Tenerife: Regimiento de Artillería Mixta número 93. Cuartel de Almeyda.

Las Palmas: Regimiento de Infantería «Canarias número 50». La Isleta.

Melilla: Base de Automovilismo.

Granada: Agrupación Logística de la DIMZ 2 (Cuartel Cervantes).

Valencia: Agrupación de Abastecimiento del MALRE (Acuartelamiento Paterna «A»).

Los Jefes de los Centros mencionados dispondrán los locales convenientes para la realización de los exámenes, así como el apoyo que pudiera ser solicitado por el Presidente del Tribunal examinador.

3.2 Pruebas de ingreso y materias objeto de examen.—Los exámenes de ingreso abarcarán las pruebas siguientes:

3.2.1 Pruebas psicotécnicas desarrolladas en forma de test que permitan determinar la capacidad de adaptación y aptitudes del aspirante.

3.2.2 Pruebas de conocimiento desarrolladas en forma de test ajustadas a los contenidos de los programas del Ministerio de Educación y Ciencia para la Educación General Básica en su segunda etapa, actualmente vigentes.

El cuestionario de examen se orientará a valorar los conocimientos del aspirante en las materias de lengua, ciencias sociales y fundamentalmente en matemáticas, física y química.

3.3 Tribunales de examen.—Por la Dirección de Enseñanza, y a propuesta de los IPE,s. se constituirá con los Profesores de los mismos:

Un Tribunal Central en cada IPE.

Un Tribunal en cada lugar de examen de los especificados en 3.1.

El profesorado designado para formar parte de estos Tribunales será pasaportado con carácter indemnizable por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, carretera, avión o vía marítima y por cuenta del Estado.

Los Tribunales que actúen en las pruebas selectivas tendrán la categoría de cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y devengarán asistencias, de acuerdo con el artículo 29 del citado Real Decreto.

3.4 Aspirantes admitidos provisionalmente en los IPE,s., una vez realizada la corrección de los ejercicios se procederá a adjudicar provisionalmente las plazas convocadas por riguroso orden de calificación en las pruebas previas.

Con el fin de poder cubrir la totalidad de las plazas, se nombrarán para cada IPE un 25 por 100 de suplentes que puedan cubrir las vacantes producidas por aquellos aspirantes admitidos que no superen el reconocimiento médico y las pruebas físicas posteriores o que causen baja voluntariamente.

Estas vacantes se cubrirán con el mismo criterio anterior de orden de calificación.

Los IPE,s. comunicarán directamente a los aspirantes su admisión provisional en el mismo y les darán a conocer las instrucciones complementarias para su presentación.

Asimismo, y para paliar posibles retrasos de la correspondencia, se hará pública la relación de aspirantes admitidos provisionalmente y suplentes para cada IPE a través de los Centros donde se realizaron los exámenes.

El viaje de incorporación y regreso de los admitidos provisionalmente será por cuenta del Estado, siempre que la residencia del aspirante sea diferente de la del IPE extendiéndose el pasaporte de ida y vuelta por la autoridad militar correspondiente (Gobierno o Comandancia Militar), sirviendo de comprobante para solicitarlo la comunicación del IPE en el que se le notifique su admisión provisional.

Los aspirantes, durante el desarrollo de las pruebas, permanecerán en régimen de internado.

3.5 Reconocimiento médico.—Se realizará en los respectivos IPE,s. con arreglo al Cuadro de Inutilidades vigentes establecidas en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, con las variaciones que se expresan en el anexo A.

El plazo para presentar cualquier reclamación será de quince días hábiles, a partir de su notificación, quedando sujeto al dictamen del Tribunal Médico, cuyo fallo será inapelable.

3.6 Pruebas físicas.—Los aspirantes deberán superar todas y cada una de las pruebas especificadas en el anexo B, la cuales tendrán carácter eliminatorio.

Los que sean declarados no aptos quedarán eliminados de la convocatoria, siendo sustituidos con los mismos requisitos, por los llamados como suplentes.

3.7 Asignación definitiva de vacantes.—Los aspirantes que hayan superado el reconocimiento médico y las pruebas físicas recibirán unas charlas-coloquio orientativas sobre las diferentes ramas y profesiones que puedan cursar en el IPE correspondiente.

Finalizadas las mismas y por riguroso orden de clasificación se procederá a la asignación de las plazas de ramas/profesión.

El aspirante que no desee cursar ninguna de las ramas/profesión a las que por su puntuación tuviera opción, causará baja.

4. Periodo de Formación:

4.1 Los alumnos ingresados realizarán sus estudios en tres años.

4.2 Los dos primeros corresponden a la Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obteniendo las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley una vez acabados estos cursos con aprovechamiento.

4.3 Los alumnos cuya permanencia en el Instituto rebasa la fecha de 1 de abril, de su segundo curso escolar o de permanencia en el Centro, quedarán comprometidos a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las instrucciones de esta convocatoria.

4.4 Aquellos alumnos que causen baja en el IPE con anterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior pasarán a la situación de militar que les corresponda de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

4.5 Los alumnos que a partir de la fecha de compromiso fuesen dados de baja en los IPE,s. a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, quedarán obligados a servir como soldados, cumplidos los diecisiete años de edad, en las Unidades del Ejército que designe el Estado Mayor del Ejército por un periodo de dos años.

4.6 El tercer curso se dedicará a realizar el primer año de la Formación Profesional de segundo grado y al estudio de los materiales del Ejército y aplicación de las enseñanzas adquiridas.

Durante los tres cursos, además de su Formación Profesional, iniciarán la formación que les prepare para su posterior Servicio Militar.

4.7 Los alumnos cuya calificación determine la repetición del curso, según las disposiciones vigentes sobre Formación Profesional, causarán baja definitiva en el Centro.

4.8 El número de faltas superior a un tercio de los días hábiles del Curso, por enfermedad u otra circunstancia justificada, podrá motivar la repetición del Curso o la baja definitiva según acuerde la Junta de Estudios del Instituto.

4.9 El periodo de enseñanzas se desarrollará en régimen de internado.

Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

Durante el periodo de formación en los IPE,s. los alumnos se regirán por las normas del régimen interior de los mismos, debiéndolos cumplir estrictamente en lo relativo a disciplina, educación, compañerismo y comportamiento.

El Consejo de Disciplina determinará, en su caso, las causas de expulsión.

4.10 Los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza y, en general cuantos gastos sean inherentes a la formación y estancia de los alumnos en el Centro, serán atendidos por los IPE,s. a los que se dotará de los fondos necesarios para ello.

5. Periodo de Servicio Militar:

5.1 A la finalización de su tercer año escolar o de su permanencia en el Centro iniciará su periodo de Formación Militar, siéndoles válido el tiempo a partir de esta fecha para el cumplimiento de su compromiso con el Ejército, de tres años de duración, que se realizará de la forma siguiente:

A la finalización de dicho curso escolar recibirá la Formación Básica del Soldado en régimen de campamento en la AGBS y realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo, que culminará con la Junta de Bandera y el ascenso al empleo de Cabo de Mantenimiento de los que hubiesen superado dicho curso y se encuentren en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado.

Con posterioridad realizarán el curso de aptitud para el ascenso a Cabo Primero, siendo promovidos a dicho empleo, los que resulten aptos, al incorporarse a las Unidades de destino.

A partir de 1 de octubre, pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante el tiempo que les resta por cumplir su Servicio Militar (de tres años) en las Unidades, Centros y establecimientos que por el EME se designen como Soldados, Cabos y Cabos Primeros de Mantenimiento (VITE), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 60), modificado por Orden Circular 285, de 3 de enero de 1979 («Diario Oficial» número 6), percibiendo durante ese tiempo las retribuciones que por su empleo y años de servicio estén legalmente establecidas.

MODELO DE INSTANCIA

Aspirante nacido el día del mes de del año de residente en provincia de calle número piso teléfono código postal

A V. S. respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en el concurso para el ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, de acuerdo con la siguiente preferencia:

- 1.ª Preferencia: Instituto Politécnico número
2.ª Preferencia: Instituto Politécnico número

(Poner el número de IPE según la preferencia, si sólo interesa un IPE, dejar en blanco la 2.ª preferencia.)

En caso de obtener plaza en el IPE solicitado en 2.ª preferencia, estaría conforme con la resolución adoptada.

Ha cursado hasta la fecha los estudios de (1) SUPLICA a V. S. se digne admitirle en los exámenes que en (2) se verificarán el día 21 de junio del año actual.

Caso de que su resolución sea favorable haciendo uso de la autorización de su (3), se compromete a cumplir en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

Se ha remitido a ese Instituto por derechos de examen la cantidad de (4) pesetas por giro postal número de fecha

El aspirante es: (5)

- Hijo de personal dependiente del Ministerio de Defensa o de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

(1) Octavo de EGB, Título de Graduado Escolar, etc.
(2) Centro o Establecimiento de los señalados en el apartado 3.1.
(3) Cabeza de familia o tutor.
(4) Enviar por los que no están exentos, o escribir la palabra EXENTO.
(5) Marcar con una cruz lo que proceda.

- Huérfano del personal dependiente del Ministerio de Defensa o de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

..... a de de 1986.
(Firma del interesado.)

SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO N.º DEL EJERCITO (6)

(6) La instancia se remitirá sólo al IPE solicitado en 1.ª preferencia.

AUTORIZACION DEL CABEZA DE FAMILIA O TUTELAR

(1) natural de provincia de de años de edad, profesión con domicilio en provincia calle de número piso

DECLARA:

Por el presente documento que siendo (2) del aspirante (3) le autoriza a tomar parte en la convocatoria de ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número del de y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

..... a de de 1986.
El (2)

(Reconocimiento de firma)

- (1) Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutor.
(2) Cabeza de familia o tutor.
(3) Nombre y apellidos del aspirante.

ANEXO A

RECONOCIMIENTO MEDICO

El reconocimiento médico en los Institutos Politécnicos del Ejército es similar al Cuadro Médico de exclusiones que figura como anexo al Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, publicado en el «Diario Oficial» número 243, de 26 de octubre de 1983, con las variaciones que a continuación se expresan:

Se modifica la letra A:

- 1. Talla inferior a 150 centímetros.

Se modifica la letra F:

- 1. Tensión arterial comprobada con cifras superiores a 150/90 en el acto del reconocimiento, con el sujeto en ayunas, tras reposo horizontal de diez minutos.

Se modifica la letra G:

- 1. La amputación o pérdida de un dedo o parte del mismo, excepto la pérdida de una falange en uno cualquiera de los dedos anular o medio de una mano.
2. Las lesiones de las articulaciones de los dedos de una mano que produzcan limitaciones en los movimientos de flexión-extensión y oposición en el caso del pulgar.
3. Desigualdad permanente de las extremidades inferiores superior a dos centímetros.
4. Genu valvum o varum superior a quince grados. Genu recurvatum o flexo superior a cinco grados.
5. Pie talo o equino uni o bilateral.
6. Pie excavado uni o bilateral, cuando el aspirante presente desviaciones de las articulaciones de los dedos o de la estructura anatómica del tarso o metatarso que haga presumible la intolerancia al uso habitual de calzado reglamentario.
7. Ausencia o pérdida de la falange distal del dedo gordo de un pie.
8. Ausencia o pérdida de los dedos del mismo pie.

Se modifica la letra H:

- 1. El estrabismo en cualquier grado.
2. La ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.
3. La miopía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.
4. La hipermetropía en un grado equivalente a 2,5 dioptrías en cualquier ojo.
5. El astigmatismo en un grado equivalente a 2 dioptrías en cualquier ojo.

En los defectos combinados, la presencia en algunos de los componentes de modelos de refracción señalados en 3, 4 y 5.

- 6. Cualquier defecto de la refracción uni o bilateral, aún no alcanzando los grados mencionados, no logre tras la corrección una agudeza visual de 8 décimas en cada ojo, según la escala decimal.

7. Quien no presente una visión cromática normal determinada con las tablas de Ishihara.

Se modifica la letra I:

1. La hipoacusia de un oído que no permita la audición de la palabra normal a cuatro metros.

2. La tartamudez manifiesta.

Además se considerará como causa de exclusión un peso inferior a 40 kilogramos y una capacidad vital inferior a 2.500 centímetros cúbicos en el tercer intento.

La declaración de exclusión para ingreso en los Institutos Politécnicos no prejuzga ni supone igual exención para el Servicio Militar.

ANEXO B

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL INGRESO EN LOS IPE.s

Las pruebas físicas a superar por los aspirantes a ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército serán las que a continuación se señalan:

Prueba A: (Velocidad 50 metros.)

- Descripción: Carrera de 50 metros en pista con salida en pie.
- Tiempo máximo a realizar: 8 segundos y 7 décimas.
- Número de intentos: Uno (1).

Prueba B: (Resistencia muscular 1.000 metros.)

- Descripción: Carrera de 1.000 metros con salida en pie.
- Tiempo máximo a realizar: 4 minutos y 30 segundos.
- Número de intentos: Uno (1).

Prueba C: (Potencia tren inferior. Salto vertical.)

- Descripción: Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme, levantando el brazo más próximo a la pared, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará, mediante flexión de piernas, un salto vertical señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los dos pies.

- Marca mínima a realizar: 35 centímetros.
- Número de intentos: Tres (3).

Prueba D: (Potencia tren superior. Calidad extensora de brazos. Extensiones tierra inclinada.)

- Descripción: Situado el ejecutante en tierra inclinada adelante, colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizarán todas las flexiones-extensiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque la barbilla con el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación.

Se permite durante el tiempo del ejercicio, un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de 6 centímetros.

- Número mínimo de flexiones a realizar: Cinco (5).
- Número de intentos: Uno (1).

Para el desarrollo de las expresadas pruebas se nombrará un Tribunal que la presenciara y juzgará.

La prueba B (Resistencia muscular 1.000 metros) se realizará en último lugar.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6753 RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se modifica la de 30 de abril de 1984, declarando admitido al aspirante don Luis Martín Sobrado Fernández, en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Didáctica y Organización Escolar».

Por Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero), se dispuso se cumpliera en sus propios términos

la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña de 29 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Martín Sobrado Fernández, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Didáctica y Organización Escolar».

En cumplimiento de la sentencia indicada, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado y Orden complementaria,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Modificar la Resolución de 30 de abril de 1984, de esta Dirección General, donde figuraba como aspirante excluido en las pruebas de idoneidad don Luis Martín Sobrado Fernández, en el sentido de quedar admitido en las mismas.

Segundo.-La Comisión designada al efecto en el área de «Didáctica y Organización Escolar» deberá reunirse nuevamente al objeto de calificar la documentación que aporte el interesado para participar en las pruebas de idoneidad. Esta documentación es la dispuesta en el número 13 de la Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y deberá ser presentada por el señor Sobrado Fernández en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Barcelona, por estar destinado en la misma el Presidente de la Comisión de referencia, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1986.-El Director general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

6754 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Astronomía y Astrofísica», emitida el día 4 de febrero de 1986.

Ilmo. Sr.: Convocadas las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22), fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Astronomía y Astrofísica», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 28 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y, posteriormente, por Resolución de 3 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto, y por Resolución de 21 de diciembre de 1984 de esta Secretaría de Estado, fue estimado parcialmente recurso de alzada interpuesto por varios aspirantes contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso en 25 de febrero de 1985 que aquella se reuniera nuevamente en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando asimismo cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida la Comisión del área de «Astronomía y Astrofísica» el día 4 de febrero actual, ha elevado nueva propuesta en el sentido de aprobar a todos los aspirantes implicados. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente de acuerdo con el artículo 17.1. de la Orden de convocatoria a través de la Secretaría General de la Universidad de Barcelona.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de «Astronomía y Astrofísica», emitida el día 14 de febrero actual, declarando aptos a los aspirantes: Don Emilio Javier Alfaro Navarro, doña Carmen Baixeras Divar, don Antonio J. Delgado Sánchez, don Carlos Eiroa de San Francisco, don Jesús González de Buitrago Díaz, don Juan María Marcaide Osorio, don José